Jueves 21 de Setiembre de 1882 | MONTEVIDEO | Año XIX 2ª Epoca Núm. 5,264

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56, ANTES 48
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	"
Por un año	20 00	"
Número suelto	0 10	cents. "
Id. atrasado	0 20	" "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
Edicion de la tarde—Lo recibirán *gratis* los suscritores de *El Siglo*.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien & Prince rue Lafayette núm. 36.

Almanaque

Hoy Jueves. Santos Mateo apóstol y evangelista y Alejandro.
San Eusebio mártir en Francia.
San Melicio, obispo y confesor, en Chipre.
264 dias transcurridos, faltando 101 para fin de año.
Cuarto creciente (2.º dia).
Sale el sol á las 6 h. 4 m. y entra á las 5 h. 56 m.

Efemérides

DIA 21—1821—RENDICION DEL CALLAO.

En virtud de la capitulacion hecha por el general La-Mar el dia 19, los castillos del Callao fueron entregados el 21 de Setiembre de 1821, al general San Martin, y las tropas palriotas los ocuparon despues que con todos los honores de la guerra, los desalojaron los rendidos. En este dia flameó por primera vez, en sus muros, la bandera peruana.

1865—CHILE DECLARA LA GUERRA Á ESPAÑA.

Teniendo una escuadra española bloqueado los puertos de Chile por haberse negado esta República á dar una satisfaccion á España, el gobierno de Chile declaró la guerra á España el 21 de Setiembre de 1865.

EL SIGLO

Entre Scylla y Carybdis

A juzgar por las noticias que circulan y por la actitud de ciertos diarios, habria en las altas regiones cierto flujo y reflujo, que unas veces nos inclinaria hácia Buenos Aires y otras hácia Rio Janeiro. Realmente la actualidad política requiere un perfecto equilibrio, una ponderacion escrupulosa entre las dos Potencias que son nuestras vecinas; y seria muy peligroso que nos dejásemos arrastrar hácia una ú otra. La actitud de la República Oriental debe asemejarse en nuestro concepto á la de un pedazo de acero colocado entre dos imanes que lo soliciten con su atraccion en sentidos contrarios. De esta influencia de fuerzas opuestas debe resultar la inmovilidad absoluta del acero colocado en medio de ellas.

Pero es mas fácil determinar esta regla de conducta que observarla. Cuando se siente la seduccion de un agente inteligente y simpático, ó cuando se percibe la presion de un agente bien pertrechado, es fácil un momento de debilidad ó distraccion.—Lo que hay es que la fuerza contraria no tarda en acudir á neutralizar el efecto de aquel impulso antagónico, y de esta manera se recobra el equilibrio. Mucho cuidado se necesita sin embargo para que esos movimientos de reaccion no hagan vencer el fiel de la balanza en un sentido opuesto al anterior.

A propósito de esto, recordamos ahora el cuento que hace pocos dias nos contó *A Patria*—Se trataba de un mozo á cuya blanca mano aspiraban dos *meninas* muy garridas y seductoras ambas.—El mozo no perdia el tino, y les decia: «A una y á otra las adoro: pero llevaré al altar á la que sea mas virtuosa.»

El discreto colega queria evidentemente aplicar la moraleja del cuento al Gobierno Oriental, que segun él era el solicitado por dos amables y hermosas damas.

Pues bien.—Nosotros creemos que en este caso, el galan solicitado no debe decir que llevará al altar á ninguna de las dos damas; sino que no se casará con ninguna.—Buen amigo, de ambas: esposo, ni de una ni de otra, por muy virtuosas que sean.—Porque si se declarase categóricamente por alguna de ellas, es seguro que la otra, despechada, sacudiria de lo lindo á la rival afortunada y al galan.

Lo que es por ahora, parece que se reacciona contra los amores internacionales exclusivos—Parece que se quiere buscar el perfecto equilibrio. Así nos lo hace creer el conjunto de declaraciones que la prensa registra—Tomemos nota de ellas.

La Nacion declara que sus editoriales obedecen á inspiraciones de su propia conciencia; que no ha pedido la venia para escribirlos, ni ha recibido consigna, ni la admitiria en ningun caso—Fácilmente se comprende la importancia de esta declaracion, teniendo presente que hay muy pocos dias que *La Nacion* escribió un tremendo artículo en que ponia de vuelta y media al Dr. Avellaneda, turista político á la sazon en Rio Janeiro, al Dr. Rocha, Gobernador de la provincia de Buenos Aires y á los Ministros del Gobierno Nacional señores Irigoyen y Victorica.—La gente habia creido que las indirectas de *La Nacion* eran ecos del Palacio de Gobierno, y andaba dándole vueltas al asunto [illegible]. Sabemos que todo lo que dice *La Nacion* es pura y simplemente opinion [illegible] del gobierno argentino [illegible] de la República.

Segunda declaracion.—*A Patria* declara que el [illegible] del Brasil en Montevideo no ha tenido la menor influencia en la publicacion de los artículos de *La Nacion*—Acompaña esta declaracion con las siguientes frases:

«El digno diplomático brasilero no desciende á esa esfera baja y nauseabunda en que hormiguea la hipocresía y la mezquina intriga para alimentar su política. [illegible] se abstuvo [illegible] solicitada ó necesaria.»

A estar á los informes de *La Razon*, todavia habria mas declaraciones.—Segun el estimado colega, se dice que ha habido cambio de cartas amistosas entre el Dr. Herrera y el Dr. Moreno, en las que uno y otro se han hecho finas declaraciones de amor y compañerismo.

Es de esperar que de todas estas declaraciones resulte una perfecta *entente cordiale* entre los tres Gobiernos. — Mucho lo celebraremos, porque con quisquillas y celos nada se adelanta sino hacerse mala sangre. — ¿Tan difícil es ser amigos á la vez de la República Argentina y del Brasil, cuando entre esas dos naciones reina la mejor armonía?

Con estas amistosas perspectivas caen por tierra todas las noticias de crisis ministerial, propaladas por *El Ferro-carril*, de que *El Siglo*, como los demás diarios, dió conocimiento á sus lectores. No sabemos, en verdad, qué encuentra *La Nacion* de estraño en el proceder de *El Siglo*. ¿Acaso no es natural que tengamos al corriente á los lectores de las noticias importantes que circulan en la prensa? Nos guardamos muy bien de salir garantes de ellas; ni aun dijimos que las creyéramos verosímiles. No escribimos ni una línea editorial acerca de ellas, porque no somos de los mas ligeros en dar crédito á los rumores.

El Siglo cuida mucho de conservar el poco ó mucho crédito que por su proceder haya podido adquirir.

Revista de los diarios de anoche

La España

Ocupándose de la cuestion de Corrales y Paso Hondo que se da por terminada, crée que solo habiendo salido inciertos esos supuestos atentados, solo convenciendo al Gobierno Brasilero de que no han existido tales crímenes, ni tales criminales, se comprende que pueda darse por zanjada la cuestion y que el Gobierno del Brasil se dé por satisfecho.

Si el arreglo se ha celebrado partiendo de tal principio, como se inclina á suponer, le parece que seria justo y razonable el que despues de arreglados, tanto el Gobierno Uruguayo como el Brasilero, se preocuparan de averiguar quienes fueron los inventores de las falsas historias de crímenes imaginarios cometidos por jefes orientales contra súbditos brasileros; historias que han corrido entre la multitud mucho tiempo como verdaderas, y que casi han comprometido la amistad y la buena armonía entre el Gobierno de la República y el del vecino Imperio.

Si las noticias que corren respecto al Sr. Verragande se confirmaran, podria decirse que la cosa se formalizaba y aun podria llegar el caso de que tuvieran razon los que siempre han creido en los prodigios financieros, prometidos por el Sr. Verragande, y se quedarán con una cuarta de narices los que siempre han considerado tales prodigios como cosa irrealizable.

El colega se alegraria de todo corazon de que así sucediera, pero tiene pocas esperanzas de salir agradablemente engañado. Crée que todo cuanto sea fomentar los intereses materiales del pais no pasará de ilusiones, mientras no se restablezca el órden verdadero que solo puede nacer á la sombra de la ley, y arraigarse por medio de la práctica franca y leal de las instituciones democráticas.

Cuando se ponga remedio á estos males, y todos estos absurdos y desórdenes desaparezcan, entonces llegará el momento de fomentar la creacion de Bancos, y la venida de inmigrantes, y la creacion de colonias, y la construccion de puertos y caminos y puentes y ferro-carriles, y de todo cuanto pueda contribuir al desarrollo de las riquezas del país.

Podria decirse á los pueblos, parodiando una frase bíblica:—buscad la verdad política, buscad la honradez administrativa, buscad la recta administracion de justicia, buscad el órden moral; y todo lo demás se os dará por añadidura.

Escribe unas líneas anunciando los documentos referentes al arreglo de la cuestion española, que hallarán nuestros lectores en la seccion correspondiente, y prometiendo estudiarlos detenidamente.

La Tribuna Popular

Su primer editorial está consagrado á conmemorar el 20 de Setiembre, en que se consumó la unificacion de la Italia.

Versa su segundo editorial sobre la triste situacion de los maestros de escuela, quienes tienen derecho á exigir la retribucion de su trabajo, garantida por una ley de la nacion.

A ver, señor Ministro del ramo marchitado de la Hacienda (dice): un quiebro á las exijencias de aquellos eventuales é imprevistos de guerra y haga á la instruccion pública un servicio, pagando los cinco presupuestos vencidos. Mientras la fiera de los imprevistos está distraida destrozando los *arenques* que mató en el mes pasado puede el señor Ministro cumplir una obligacion perentoria y sagrada.

Reproduce despues, precediéndola de lijeros comentarios, la carta dirijida por el Dr. C. A. Salvañach á *El Bien Público* y que nuestros lectores habrán visto en nuestra edicion de ayer tarde.

El Telégrafo Marítimo

El interesante artículo que publicó *La Democracia* anunciando que un modesto funcionario prepara un Reglamennto para los revisadores de la Contribucion Directa, sirve de tema al ilustrado colega marítimo para señalar unos cuantos de los tantos males que se derivan de hallarse todo por hacer entre nosotros en materia de derecho administrativo.

Adhiriéndose en seguida al aplauso dedicado por *La Democracia* á aquel modesto funcionario, termina así su artículo:

« Lo que se podia y debia esperar de todas las personas que ocupan puestos públicos, no por granjeria sino para desempeñarlos debidamente, es que dirijan sus esfuerzos á este mismo fin, formulando reglamentos sobre sus respectivos cometidos, y consignando en ellos lo que deba quedar de las prácticas actuales y lo que la experiencia aconseja añadir á esas prácticas para evitar los abusos de toda índole que se perpetran.

La tarea de uniformar todos esos Reglamentos dispersos, seria menos árdua de lo que es el proponer hoy uno general sin antecedentes ni datos concretos sobre nada. ¡Cómo honraria eso á un Ministro, á todo un Gobierno que lo propusiese, y á las Cámaras que supieran estudiarlo y sancionarlo! Seria una nueva creacion, que pondria orden en este caos administrativo, causa y efecto á la vez de muchas cosas que se ven y se sienten. Mientras que legislar como se hace en la actualidad, es perder tiempo y dinero á la vez, y crear una confusion y á la sombra de ella, [illegible] arbitrariedades.»

El Ferro-carril

Ocupa su seccion editorial el programa de la Exposicion de Amsterdam, que el lector hallará en otro lugar de este número.

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*)

SUMARIO—Estado del Egipto—El encuentro de Kebet Kurshid—El canal de Suez y el Sr. Lesseps—La Inglaterra y la Turquía—Las tropas de la India—Crisis política—Probabilidades de disolucion—La cámara de los lores—El pais y la política irlandesa—Reclamaciones anglo-brasileras—El Brasil y la República Argentina.

(*Conclusion*)

Como he dicho varias veces, el gobierno fué obligado por los lores á disolver, la campaña electoral tendrá principalmente por objeto la misma cámara de los lores. La prensa liberal en efecto empezó ya el ataque. El *Spectator* dice que el partido tendria la ventaja de forzar al pais á encarar este problema: «cómo alterar una constitucion en virtud de la cual el partido liberal no pudiese nunca [illegible] la legislacion del modo que le parece ser mejor, al paso que el partido conservador en el poder hace siempre pasar rápidamente en la cámara de los lores todo lo que consigue de la cámara de los comunes?»

« Si el pais tiene que ser agitado, dice el *Manchester Examiner*, que lo sea por la abolicion del cuerpo legislativo hereditario. Es tiempo de hacerse algo para abatir una usurpacion odiosa é intolerable.» «Los electores, dice el *Mercury Leeds*, tendrian que considerar si es deseable que se mantenga un estado de cosas en el cual la accion de la rama popular del parlamento y el ministerio pueden á cada momento ser paralizados por un número comparativamente pequeño de personas irresponsables. Las prerogativas y funciones de la cámara de los lores mal pueden sobrevivir al exámen á que han de ser forzosamente en una eleccion determinada por tales motivos.»

«Parece estraño, dice el *Liverpool Mercury*, que el voto de comunidades florecientes, que representan nuestro comercio y nuestra industria, sea neutralizado hoy en dia por los tenedores de títulos creados antes de la ascension de la dinastía de los Plantagenets, y cuyas filas fueron compuestas siglo tras siglo, por medio de toda clase de intrigas y bajo el dominio de soberanos y ministros sin escrúpulos.»

El *Daily News* da la seña de esa campaña activa contra los lores, llamándola la cámara oligárquica. El porvenir nos dirá si el partido liberal ha de verse ó no obligado á enarbolar esa bandera, y cuando lo haga, si reducido á sus elementos radicales y en camino para el sufragio universal, tendrá por sí la mayoría de los actuales electores.

En Irlanda la policía amenaza al gobierno con desertar en masa si no se atendiesen las condiciones que ella presenta. Es un movimiento muy sério y que dispensa cualquier comentario. La policía irlandesa en poco se diferencia del ejército. Hasta hoy las huelgas habian sido civiles; ésa, sin embargo, es casi militar. Las autoridades se hallan perplejas, sobre todo por la pérdida de crédito que ha de sufrir la fuerza pública.

En la cámara de los comunes el Sr. Anderson llamó, como acostumbra, la atencion del gobierno hácia la suerte de los «infelices súbditos ingleses» que tienen reclamaciones pendientes contra el Brasil. Sir Charles Dilke respondió que el gobierno de la reina tiene pleno conocimiento de cuán dura es para los reclamantes la demora que ha habido con relacion á sus reclamaciones, pero que en este momento el gobierno está examinando ciertas medidas que le parece han de facilitar la solucion de la cuestion pendiente de las reclamaciones inglesas y de las contra-reclamaciones brasileras.

Cetiwayo llegó á Lóndres. La estacion es poco favorable para la exhibicion del antiguo rey de los zulús, el cual poco ha dado que hablar despues que se instaló en esta capital.

El 3 el *Times* y los otros diarios publicaron un telégrama de Rio, salido el 15 de Julio de Lisboa (los telégramas de Rio vienen embarcados hasta Lisboa, solo de ahí es que toman el cable), diciendo que la discusion en el parlamento brasilero sobre la cuestion de límites con la República Argentina habia sido muy vehemente, y además, haber el gobierno declarado que no consentiria que los argentinos ocupasen el territorio contestado, mientras no se resolviese la cuestion pendiente.

El dia siguiente el ministro argentino, Sr. Garcia, escribió al editor del *Times* una carta, que este publicó, aseverando que sus últimos despachos oficiales mostraban haber la mejor disposicion en ambos gobiernos para resolver la cuestion del modo mas pacífico y justo.

El cónsul argentino, que no tiene la misma autoridad, dirigió otra carta (en todo diferente de la de su ministro) al *Standard*, estableciendo desde luego y perentoriamente «los límites legalmente incontestables y jamas contestados» de la República y resolviendo de un modo muy satisfactorio para su pais las dudas que este aun pueda abrigar.

La noticia telegráfica felizmente no afectó los fondos brasileros, lo que solo muestra que no sé vió en ella un pronóstico de guerra. La plaza de Lóndres rechazó instintivamente la idea de que el Brasil puede dejarse arrastrar despues de la tremenda leccion que le dio el Paraguay sobre el costo de guerras improficuas, á una campaña por causa de límites en territorio no poblado y con un vecino que necesita tanto como él de paz y tranquilidad y como tiene mil empleos infinitamente mas útiles y mas hermosos que la guerra pone toda la actividad y todos los recursos de que pueda disponer.

Ninguna nacion puede hoy fácilmente asumir la responsabilidad de provocar á otra á un duelo á muerte, y la República Argentina no querrá exponerse ante el mundo a la acusacion de haber obligado al Brasil á batirse con ella.

El arbitraje es hoy el arma de que se sirven las naciones civilizadas en casos semejantes. El Brasil dió el ejemplo de someterse á un laudo en una pendencia de honor; ¿puede la República Argentina escaparse de él en una cuestion histórica, por la cual en nada puede ser afectado el amor propio de los dos paises? ¿Puede ella, por amor á la guerra y para aprovecharse de la circunstancia muy precaria y falaz, de tener en 1882 un encorazado mas fuerte que los de su vecino, repeler el arbitraje de una ó mas potencias como los Estados-Unidos y la Inglaterra?

Si hay dudas respecto de límites y de tratados coloniales, hay personas como el presidente Arthur y la reina Victoria, mas competentes para resolverla que los interesados. Cuanto antes se acabe, con la mayor franqueza de esplicaciones de parte á parte, esa cuestion que por su naturaleza no puede ser *casus belli* para ninguno de los dos paises, mejor para ambos.

Correspondencia de Paris

15 de Agosto de 1882.

La vida social de Paris está estancada.

Las Cámaras están en receso, la Bolsa casi cerrada, pocos teatros, y hasta los café-cantantes abandonados.

El tiempo no es muy agradable para aventurarse á pasar las noches al aire libre; la temperatura es fria y los chubascos frecuentes.

Tan solo un incidente ha venido á sacar á los parisienses de esta apatía que los invade durante el verano. El verano es para ellos lo que el invierno para la marmota, que pasa tres meses debajo de tierra, sumida en el mas profundo sueño.

Ese incidente es el proceso Fenayrou.

Ya nuestros diarios os habrán puesto al corriente de este asunto.

Fenayrou es un farmacéutico, que en cierto dia descubre que su mujer lo engañaba con un tal Aubert, que habia sido por largo tiempo practicante de su establecimiento y á quien miraba como á su hijo. Si Fenayrou se hubiese limitado á sorprender al seductor y á matarlo en flagrante delito, el suceso no hubiera tenido nada de estraordinario; nuestras leyes lo habrian escusado.

Pero se le ocurre una venganza de un carácter refinado. Hace que su mujer,—la misma que lo habia traicionado,—sea quien conduzca á su amante de la mano, y lo lleve, como víctima inconsciente, á recibir el golpe vengador.

Alquila en los alrededores de Paris, á la orilla del Sena, una casa de campo aislada. La mujer adúltera, dá una cita á su amante, y á fin de que no falte, lo conduce ella misma hasta la entrada de la casa donde iba á ser derribado como un buey en el matadero.

Los detalles que han complementado este asesinato son horribles. Muerta la víctima, el cadáver fué ligado, ó mas dicho envuelto con caños de plomo achatados y arrojado al Sena de lo alto de un puente, despues de haberlo acarreado en la noche sobre una carretilla de manos, de la que cayó dos veces durante el trayecto.

Los asesinos habian calculado que el peso del plomo conservaria el cadáver en el fondo del rio. Pero once dias despues, asciende á la superficie y es descubierto por un barquero que avisa á la policía.

Algunas horas despues M. Macé se ponia en campaña.

M. Macé es una figura muy curiosa por cierto. Imaginaos un buen vecino, cuya espresion es bastante insignificante á primera vista y sin ninguna diferencia con lo general de las fisonomías ordinarias. Pero miradlo con un poco de mas atencion: sus ojos son vivos y penetrantes, la boca es espiritual y en toda su persona se nota una vivacidad singular.

M. Macé es el hombre de la policía por escelencia. Posee todas las cualidades de que Gaboriau ha dotado en sus romances al imaginario M. Lecoq.

Tiene el olfato de los perros de caza para descubrir y perseguir el crímen.

Un detalle indiferente, que no seria notado por ninguna otra persona, le sirve de pista en el acto. Con una prodigiosa sagacidad, de induccion en induccion, encuentra el teatro del robo ó del asesinato y sorprende los móviles que han obrado en los criminales. Es un hombre incomparable, del cual no se sabe qué cosa admirar mas: si su instinto, ó la fuerza de sus raciocinios.

Lo sensible es que este hombre de policía modelo no forme discípulos. Mas de una vez lo he oido quejarse de la indiferencia de su personal. En otro tiempo, me decia, tenia subalternos que me entendian con media palabra.

Les daba instrucciones generales y estaba seguro que sabrian aplicarlas á las circunstancias.

Hoy es necesario que yo haga todo por mi mismo.

Los hombres que se me proporcionan como auxiliares son escelentes personas que hacen exactamente lo que se les dice; pero en nuestro oficio es menester cambiar de plan á cada momento y levantar baterías nuevas. El espíritu de obediencia y la buena voluntad no bastan; se requiere cierto ingenio inventivo y una gran fertilidad de recursos.

Apenas hubo visto M. Macé el sitio donde el desgraciado habia sido asesinado, apenas hubo obtenido los primeros datos, se dirigió sin vacilar al verdadero culpable y supo la verdad de las cosas.

La verdad de todo!... no por cierto. Esta verdad, la verdad verdadera, la última y la suprema verdad, no se sabe aun ni se sabrá nunca. Ha quedado en toda esta historia un punto oscuro, y es precisamente este misterio el que ha irritado la curiosidad del público. La punta del velo que no ha podido levantarse, ha puesto en campaña las imaginaciones y dotado al proceso de un interés irresistible.

Habeis hecho esta observacion?

En esta clase de procesos no es el número de víctimas ni su calidad lo que conmueve sobre todo al público. Sin duda alguna la emocion es mayor cuando el asesinato es mas complicado y cuando se trata de víctimas mas conocidas.

Este sentimiento de horror se estingue pronto; pero lo que anima al público y lo que mantiene despierta su curiosidad, y lo suspende, es cuando en el fondo del crímen se sospecha un móvil secreto que permanece impenetrable.

Hemos presenciado en Francia muchas causas criminales que han hecho gran ruido y que han exitado la atencion de las muchedumbres. Sin embargo, á mi juicio, solamente de tres se conservará un recuerdo duradero.

En estos tres casos, además de la enormidad del crímen, de la calidad de las víctimas y de los asesinos, ha predominado esa insaciable sed de la curiosidad: el misterio, ese misterio que nunca ha sido iluminado y que tal vez no lo será jamás.

El primero de estos tres casos, que contra todas las reglas, lleva el nombre de la víctima en vez del de los asesinos, es el proceso Fualdés.

Habreis leido algo del proceso Fualdés, que tuvo lugar en los primeros años de la Restauracion, esto es ahora setenta años. Su recuerdo no se ha borrado en Francia, tan profunda fué la impresion que produjo. Fualdés era un rico vecino de la ciudad de Rodez, á quien tres ó cuatro personas conspícuas que gozaban de alta consideracion, atrajeron durante la noche á una casa sospechosa y lo degollaron—*como á un chancho*—conduciendo el cadáver en seguida á dos kilómetros de distancia para arrojarlo al Aveyron.

Este asesinato fué acompañado de circunstancias singulares y muy propias para herir la imaginacion popular. En el acto en que los asesinos llevaban á cabo su siniestra empresa, sintieron que algo se movia dentro de una alacena que habia en la alcoba. Se dirigieron á ella y encontraron una mujer, persona conocida del lugar, que habia dado cita á su amante, á quien esperaba en aquella casa y que se escondió cuando los asesinos penetraron al cuarto.

La hicieron jurar, con el puñal en el pecho, y delante de un Cristo, que no revelaria nada de lo que habia presenciado, amenazándola de muerte si faltaba á su juramento.

Los matadores tuvieron la idea de contratar un organista, para que tocase, mientras se daba el golpe á fin de que no se oyera el estrépito de la lucha. Nunca se pudo tener noticia de aquel infeliz organista y es opinion corriente que tambien fué asesinado con el fin de que el secreto del drama en que habia cooperado muriera con él.

Las circunstancias fueron dramáticas y muy extraordinarias. Y tan fué así, que, si es cierto que ellas avivaron la curiosidad pública, no seria menos cierto agregar que el interés dominante de la causa, consistió en el punto de interrogacion que se levantaba sobre el móvil inicial del crímen.

¿Por qué fué asesinado Fualdés?

Nunca se ha sabido.

No se ha penetrado el misterio. Como el dinero y las mujeres no representaban papel alguno, se ha supuesto que la política no era estraña al acontecimiento.

Las conjeturas se agotaron, permaneciendo hasta hoy desnudas de pruebas.

No os podeis imaginar cómo ha quedado de impreso el recuerdo de este horrible crímen en el pueblo en que tuvo lugar.

He vivido en Rodez donde habia sido nombrado profesor en 1854, es decir, cerca de 40 años despues del suceso. Recuerdo que la primera recomendacion que se me hizo, á mi llegada, por el Rector, fué de no hacer nunca alusion alguna á Fualdés ni á su historia.

—Debeis saber, me dijo, que al dia siguiente de una palabra imprudente, no seria estraño que recibierais una puñalada al entrar á vuestra casa: seria bueno, pues, que tuvierais cuidado.

Los hijos y sobrinos de los condenados en este proceso, como asesinos, pasaban por ser de lo principal del pueblo. Por lo que á mi toca, tenia en mi clase á dos Bastide y un Jausion. Bastide! Nada menos que aquel á quien la popular *aleluya* ha inmortalizado, llamándole *Bastide el gigantesco*.

«Assasin des plus cruels
Et même sans politesse.»

Este proceso dió á luz un género de literatura del que hemos tenido despues numerosos *specimens*. Un hombre de mucho espíritu, (la tradicion quiere que sea Andrieux, pero nada hay menos probado), se divierte contando, en versos de siete piés, con una tonada capaz de enterrar al mismo diablo, toda esta abominable historia, que compuso de la manera mas graciosa posible y con una ingenuidad afectada.

La *Aleluya* tuvo un éxito enorme; era la primera que se hacia y ocupa el primer lugar por su mérito indisputable.

Desde entonces no ha habido ningun proceso famoso en Francia que no haya sido seguido de una *aleluya* escrita invariablemente en el mismo estilo y cantada con la misma tonada.

Beranger se ha ensayado alguna vez en este género algo pasado de moda ya: aquellos de mis lectores que conocen mas á fondo el francés, pueden buscar en las obras de este gran cancionero las coplas de *Trestaillon*.

En cuanto á las de Fualdes, no las hemos visto nunca impresas, (1); han quedado sin embargo, dos ó tres estrofas que todos recordamos de memoria.

El segundo proceso fué el de Madame Lafarge.

En este caso, el misterio no estaba precisamente en la incertidumbre sobre el móvil del crímen, lo que se ignoraba, lo que todavia se ignora, es si habia habido crímen, ó al menos si el crímen habia sido cometido por la persona que se acusaba.

Lo que es cierto es que Madame Lafarge que era mujer de muchísimo espíritu se defendió muy bien. Pretendiase que ella habia envenenado á su marido.

Necesario es convenir que mucha gente seria, aun suponiendo comprobado el hecho, no se lo hubiera reprochado mucho. El marido era poco interesante: persona grosera, de una avaricia rara, y poco digno de la encantadora mujer con quien se habia casado.

—Y bien; decia Henri Heine, en uno de sus arranques característicos, veneno para ratones dado á un raton, ¿qué tiene de estraño?

La mayor parte de la gente creia que Mme. Lafarge era inocente. No hay duda que cualquier otro jury, que no hubiera sido aquel que conoció de su proceso, la habria absuelto sin trepidar. Pero fué juzgada en el mismo pueblo en que habia vivido con su marido. Con su aire de parisiense ligeramente escéntrico, habia chocado con las preocupaciones de una poblacion eminentemente provinciana. Su traje, sus modales, su indiferencia religiosa, habian exasperado contra ella á todas las mujeres de la localidad y de los alrededores.

Quien tiene en contra á las mujeres, rara vez tiene en su favor á los maridos. M. Lachaud su abogado, cuya defensa hizo su celebridad desde entonces, se ha reprochado mas de una vez el no haber tratado de arrancar á su defendida de la jurisdiccion del jurado del lugar.

Madame Lafarge fué condenada, no por haber envenenado á su marido, hecho que nunca pudo probársele, y que por otra parte no habria levantado la indignacion contra ella, dada la antipatía que despertaba el personaje; sinó por haber despreciado á los provincianos y burlándose de las aldeas. Su condenacion fué un desquite y una venganza:—el espíritu departamental!

El proceso Fenayrou ocupa su lugar entre las causas sobre las cuales se cierne un misterio irritante. La sed de la venganza no basta para darse cuenta del crímen, porque ha sido casi demostrado que el asesino corria de largo tiempo atrás su infortunio conyugal, y que lo habia aceptado. Por otra parte, el papel que ha desempeñado la mujer en este espantoso suceso es tan incalificable como difícil de ser esplicado.

¡Porqué esta mujer ha ido á buscar sin motivo aparente á su amante de la víspera, y valiéndose de la mas abominable de las perfidias lo ha conducido al sacrificio, inmolándolo á un marido por el cual ella tenia horror como se ha demostrado en el proceso? Puede darse nada mas extraño que esta conducta?!

Se ha tratado de buscar razones de otro género. Se supone generalmente en Paris que Aubert era poseedor de algun secreto terrible que interesaba á los Fenayrou. Para caracterizar este género de situaciones, tenemos los parisienses una frase de *argot* muy espresiva. Decimos *qu'il sait où est le cadavre*. Habia sin duda en la existencia de los Fenayrou *un cadáver* oculto de cuyo paradero era sabedor Aubert. Los dominaba por ese medio y fué tal vez con el fin de sellar para siempre los lábios de ese testigo importuno, que la familia de Fenayrou atrajo á Aubert al innoble lazo de que fué víctima.

Esta suposicion es posible y hasta probable. ¿Será cierta? No podriamos decirlo. Los jurados sin embargo, han sentenciado como si fuera cierta: de otra manera no hubieran sido tan severos.

Nadie esperaba en Paris una sentencia de muerte. Pero, entre nosotros, las sentencias de muerte no tienen ya significado; M. Grevy, que es partidario de la abolicion de la pena de muerte, conmuta casi siempre; no es probable, pues, que Fenayrou sea ejecutado.

(1) Larrousse las trae en el artículo «Fualdés.»

Es posible tambien que los diarios hayan influido en la determinacion del jury; algunos de nuestros colegas han iniciado contra Fenayrou y sobre todo todo contra su mujer, una campaña de acusaciones muy violenta. Esta parcialidad no era, sin duda, de muy buen gusto; podria aun decirse que chocaba hasta con las consideraciones mas elementales. Pero, qué quereis? esta historia interesaba á todo Paris, y hay muy pocos periodistas que sepan resistir al placer de un artículo fácil y brillante sobre un tópico de actualidad. Hay pocos redactores en jefe, que al leer un artículo de este género, en que está á la vista la indecencia, no esclame sin embargo: «Bah! el diario se venderá!»

Y así se merca tambien por treinta dineros, con el precio de la sangre, de la justicia, del honor y de la conmiseracion.

Qué miseria!

Francisque Sarcey.

REMITIDOS

La letra y el espíritu

Sr. Redactor de *El Siglo*.

..... Podrá en tal caso por medio de oficio solicitar la reunion de ambas Cámaras que se verificará en la del Senado, y segun el resultado de la discusion se ADOPTARÁ lo que DELIBEREN los dos tercios de sufragios.
(*Art. 61 de la Constitucion*).

ADOPTAR: Tomar un partido, una resolucion; *sancionar* ó *aprobar* una ley.
(*Martí y otros Diccionarios*).

DELIBERAR: Examinar y consultar consigo mismo ó con otros para *tomar una resolucion* sobre algun asunto.
(*Escriche y otros Diccionarios*).

Sigamos debatiendo el punto constitucional sobre el modo y forma de decidir las disidencias de las ramas del Poder Legislativo, en la reunion de ambas.

El señor Senador por San José, Dr. Salvañach, continúa sosteniendo en *El Siglo* número 5262 la extraña doctrina de que en esa reunion no se legisla, vale decir, que el Poder Legislativo no es tal Poder, por el hecho de verificarse la conjuncion de las dos Cámaras que lo forman.

Como ya lo he consignado, para mí las Cámaras separadas ó reunidas no dejan en ningun caso de componer el Poder Legislativo, y en todos sus actos, inclusive los de reunion, legislan.

Y el Dr. Salvañach dice que funda su opinion contraria en el art. 61—precisamente el que, en concordancia con el 15, 16 y 17, determina el modo y forma de dirimir la disconformidad de cada Cámara, y *dar* y *establecer* las leyes, que es el atributo expreso y genuino de la facultad de legislar!

El Sr. Redactor de *El Siglo* ha puesto el dedo en la llaga, cuando ha dicho que las resoluciones de una Cámara no importan legislacion mientras esas resoluciones no sean aprobadas por la otra:—luego, pues, una ú otra, solas, no legislan—Las deliberaciones conformes de ambas, separadas ó reunidas, son las que constituyen legislacion.

El artículo 61 de la Constitucion, ni por su letra ni por su espíritu, dá lugar ni fundamento á la opinion contraria.

Su letra está ahí, — y ella no establece por cierto que el Poder Legislativo reunido no pueda resolver lo mas acertado, lo que conceptúe mas conveniente, por el número de votos que fija, en la parte de un proyecto materia de disidencia en sus dos ramas;—por lo contrario, es bien explícito á tal respecto.

Su espíritu, constitucionalmente hablando, no se encuentra en la discusion de los Constituyentes, por la sencilla razon de que los artículos 61 al 72 no la suscitaron;—fueron aprobados sin observacion alguna, segun el acta de la sesion celebrada el 22 de Julio de 1829. El espíritu, pues, tenemos que buscarlo en la acepcion verdadera de las palabras usadas en el texto del artículo constitucional.—Ahí está, al frente de estas líneas, la acepcion de las palabras *adoptará* y *deliberen*, segun los Diccionarios de la lengua y de Legislacion.

Lo que fluye, pues, de la seccion VI, artículo 59 á 61 de la Constitucion, es que el Poder Legislativo, en la reunion de sus dos Cámaras, discuta y delibere sobre la disidencia de un proyecto, tomando una resolucion que dé vado á esa disidencia. No hay prohibicion de hacer las enmiendas, adiciones ó supresiones en el punto en cuestion, que tiendan á conciliar la controversia y á garantir el mejor acierto, base fundamental de la legislacion. Y lo que no está expresamente prohibido, sabe bien el Dr. Salvañach que es siempre permitido. Así, ademas se ha verificado en mas de una ocasion por nuestro propio Parlamento.

Esto, lejos de echar por tierra el sistema bi-camarista, vendria á consolidarlo, bajo la base de la armonía que debe reinar en los dos cuerpos,—evitándose así el expediente extremo del rechazo de un proyecto por una Cámara, cuando fuere esencialmente bueno,—sin otro motivo que no ser de su agrado algun artículo de detalle, sancionado por la otra, que nada dijera al fundamento capital de aquel.

La eficacia del sistema bi-camarista, está garantida por las dos terceras partes de sufragios qne se requieren para las resoluciones de la Asamblea General; y como es muy difícil que la Cámara de Representantes sostenga por unanimidad un proyecto,—tenemos que los miembros de ella que hayan votado en contra, —irán á formar con los Senadores,—como ha sucedido en mas de una ocasion, obteniendo su proyecto las dos terceras partes de sufragios.

Pero ¿qué se hace, cuando hay disconformidad en un artículo de un proyecto de ambas Cámaras, y ni uno ni otro artículo obtienen dos terceras partes de votos en Asamblea General? El Dr. Salvañach dice que «en este caso, la « Asamblea deliberadamente habia preferido el « rechazo de la Ley antes que una Ley mala, « perjudicial á los intereses públicos. »

Pero, ¿y si la ley en su conjunto fuese buena, y conveniente á esos intereses? ¿Y si solo la disidencia fuese sobre un artículo de detalle pero necesario, sobre su forma, claridad de la redaccion etc?

Y si la negativa á ese artículo, no contase con las dos terceras partes de sufragios, ¿que es lo que importaria su rechazo tácito y espreso?

¿Podria quedar incompleta la ley? ¿Podria considerarse rechazada?

El Dr. Salvañach opina que sí.

Esto sí que seria destruir por su base el sistema bi-camarista, haciendo ineficaz la labor de las ramas separadas del Poder Legislativo, en holocausto de una interpretacion viciosa, arbitraria é injustificada de los preceptos constitucionales!

Vamos á presentar un ejemplo para terminar. Se trata del Presupuesto, ley que es impresindible sancionar anualmente. Supongamos que estamos en las partidas que asignan sueldo á los Ministros de Estado, y que la Cámara de Representantes vota 6,000 pesos anuales para cada Ministro. Va el proyecto al Senado y éste modifica la partida y les vota 7,200 pesos.—Vuelve el proyecto á la primera Cámara y no se conforma con el aumento, resolviendo sostener su primitiva sancion.—Estamos, pues, en la reunion de ambas Cámaras para dirimir la disidencia, y ni la sancion de una ni la de la otra, obtiene dos terceras partes de sufragios.

¿Qué se hace?

¿Está completa la ley?

¿Se queda el Poder Ejecutivo sin Ministros?

Segun la doctrina de los que sostienen que la Asamblea no legisla, esto último seria el resultado.

Soy de vd. Sr. Redactor.

R. Fernandez.

Setiembre 20 de 1882.

SECCION OFICIAL

PROTOCOLOS

Firmados por la Legacion de España y el Gobierno de la República

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1882.

El P. E. tiene el honor de someter á la consideracion de la Honorable Asamblea General, el adjunto Protocolo de la negociacion que ha tenido lugar entre el P. E. y el Encargado de Negocios de S. M. Católica, con motivo de las cláusulas 4.ª y 5.ª del Tratado de Paz y Amistad, celebrado entre ambos Estados, en 1870, y en prevision de que V. H. creyese deber sancionar el referido Tratado.

Como V. H. lo verá, el P. E. creyó de absoluta necesidad, dejar esplicado el sentido de las referidas bases, y la importancia de las obligaciones que las indicadas estipulaciones imponian á la República; y al efecto, provocó la negociacion que ha tenido el resultado consignado en dicho Protocolo.

Por medio de él, cree el P. E. que han desaparecido todas las dificultades que presentaban aquellas estipulaciones, y sus verdaderos inconvenientes.

Hoy, ya sabe la República cuales son las obligaciones que ha contraido, y la cifra máxima, á que ellas pueden llegar.

Crée, pues, el P. E. que hay conveniencia en que V. H. quiera prestar á ese convenio su soberana aprobacion; y así lo pide á V. H. á quien se complace en reiterar sus respetos y consideraciones,

SANTOS.
MANUEL HERRERA Y OBES.

A la H. Asamblea General.

En Montevideo á los 22 dias del mes de Agosto del año 1882, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, S. E. el señor doctor D. Manuel Herrera y Obes, Ministro del ramo y S. S. D. Manuel Llorente Vazquez, Encargado de Negocios de España, manifestaron que: deseando regularizar las relaciones políticas entre los Estados que respectivamente representan, colocándolas en el pié de la mas perfecta y amistosa cordialidad, y en el interés de allanar todas las dificultades que actualmente se oponen á estos sinceros propósitos de ambas partes, y prevenirlas en lo sucesivo, autorizados competentemente por sus Gobiernos, convenian en lo siguiente:

1.º Ambas partes dan por terminada definitivamente, las reclamaciones diplomáticas entabladas por la Legacion de S. M. Católica, con motivo de la desaparicion del individuo D. Manuel Sanchez Caballero y muerte de D. Silverio Sarracina y de los incidentes relativos á la visita hecha por la Capitanía del Puerto al bergantin español *Rita* y á la domiciliaria practicada por la Comision de Salubridad en la habitacion del español Laureiro, dejando á las autoridades judiciales la libre continuacion de las causas que fueren de sus respectivas competencias, con sujecion á la legislacion del pais.

2.º Eso, no obstante, S. E. el Presidente de la República interpondrá los respetos y consideraciones de su alta posicion, cerca del Tribunal Superior de Justicia, para obtener de su autoridad suprema, que quiera recomendar á los Juzgados inferiores que conocen en aquellas causas, que continúen y activen cuanto sea compatible con los procedimientos establecidos por la ley, la pronta terminacion de dichos asuntos.

3.º S. E. el señor Presidente de la República, hará igual interposicion cerca del Cuerpo Legislativo, á fin de que tenga lugar la ratificacion del Tratado de Paz y Amistad, celebrado en 1870, entre la República y la España, y sometido á su deliberacion, con ese objeto.

4.º Para el caso de que dicha ratificacion tenga lugar y con el interés de hacer desaparecer las dudas y temores que hasta hoy han suscitado los términos ambiguos y absolutos en que están concebidos los artículos 4.º y 5.º de dicho Tratado, ambas partes contratantes han convenido en que, en el caso supuesto, la obligacion impuesta á la República por los referidos artículos, quede limitada á la cifra de trescientos mil pesos.

5.º Dicha cantidad será representada por títulos de Deuda pública denominada «Consolidados de 1882» con interés de 5 p. % anual y 2 p. % de amortizacion, cuyo servicio empezará á tener lugar un año despues de cangeadas las ratificaciones, haciéndose el de intereses como se efectua el de las demas deudas internas y el de amortizacion por semestres vencidos.

6.º Los títulos referidos, se entregarán al Agente Diplomático de España en Montevideo, á los seis meses del cange de las ratificaciones del ante dicho Tratado, bajo la mas formal y solemne constancia, desde cuyo momento la República queda desligada de toda obligacion y responsabilidad por tal concepto.

7.º Es á cargo esclusivo de la referida Legacion, el hacer el reparto de aquella Deuda, entre los que tuviesen derecho á ella, debidamente justificado á satisfaccion de la Legacion, adoptando el sistema, métodos y formas que juzgue convenientes, bajo su sola responsabilidad.

8.º Una vez practicada esa operacion, la Legacion participará al Gobierno, por el órgano respectivo, el haberla terminado, acompañando esa noticia de todos los documentos justificativos del crédito satisfecho por la República, y á que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Tratado.

9.º El presente Protocolo se considerará como parte integrante del Tratado de Paz y Amistad entre los dos paises, en lo relativo á dichos artículos 4.º y 5.º.

En fé de lo cual firman el presente en dos ejemplares y les ponen sus sellos respectivos.

Hay dos sellos.

Manuel Herrera y Obes—Manuel Llorente Vazquez.

INFORME

Comision Especial.

H. Senado.

En cumplimiento del precepto constitucional el P. E. somete á la ratificacion de V. H. el Protocolo de la negociacion que ha formulado con el señor Encargado de Negocios de S. M. C., con motivo de las cláusulas 4.ª y 5.ª del Tratado de Paz y amistad, celebrando entre ambos Estados de 1870.

Por el art. 1.º de dicho protocolo, se dan por terminadas definitivamente las reclamaciones Diplomáticas pendientes por parte del Sr Encargado de Negocios de España, dejando á las autoridades judiciales la libre continuacion de las causas, no existiendo por parte del P. E. otro compromiso que el de interponer sus buenos oficios acerca del Superior Tribunal de Justicia, á fin de que dichas causas continúen y se activen en cuanto esto sea compatible con los procedimientos establecidos por las leyes, y cerca del Cuerpo Legislativo para el pronto despacho del Tratado con España.

Esta cláusula, además de encuadrarse perfectamente dentro de los límites fijados por las leyes internacionales, pone á salvo el decoro y dignidad Nacional, á la vez que satisface las pretensiones del Gobierno Español hasta donde le era posible llevarlas, sin menoscabo de los derechos que nos corresponden como nacion soberana é independiente.

Se establece además por el artículo 5.º de este protocolo, que la deuda á emitirse en cumplimiento de los artículos 4.º y 5.º del tratado, no escederá en ningun caso, de trescientos mil pesos en títulos denominados *Consolidados del 1882*, cuyo interés será de cinco por ciento anual, y dos por ciento de amortizacion.

Nada halla que oponer la Comision á esta cláusula, pues como es sabido, la cantidad indicada es muy inferior á la que podria tal vez resultar de las estipulaciones del art. 4.º del tratado, y siendo módicos, tanto el interés como la amortizacion que se fija, esto no puede afectar en lo mas mínimo la marcha regular de nuestra administracion.

Al aconsejar á V. H. la sancion de este protocolo, cuyos puntos principales son los que acaban de citar — crée de su deber la Comision agregar que considera altamente ajustada á los intereses y dignidad nacional la conducta del P. E., á la vez que revestido de tacto y moderacion el procedimiento del Sr. Encargado de Negocios de España, en cuyas instrucciones por otra parte no ha entrado ni podia entrar,—la de menoscabar el decoro de esta nacionalidad, que tiene orígen de la que él tan dignamente representa cerca de nuestro Gobierno.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Blas Vidal—J. A. Capurro—Agustin de Castro—José Pedro Farini—Miguel César—C. A. Salvañach.

PROYECTO DE LEY

Art. 1.º Apruébase en todas sus partes el protocolo ajustado y firmado en esta ciudad el dia veinte y dos de Agosto del corriente año, entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Encargado de Negocios de España.

Art. 2.º A los efectos del art. 5.º del espresado protocolo, autorízase al P. E. para emitir la cantidad de trescientos mil pesos en títulos de *Deuda Pública* denominada *Consolidados de 1882* con el interés de cinco por ciento anual y dos por ciento de amortizacion acumulativa y al sorteo.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en lo relativo á lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4.º Comuníquese etc.

Montevideo, Setiembre 18 de 1882.

Vidal—Capurro — Castro—César — Salvañach—Farini.

INTERIOR

Exposicion agrícola, ganadera é industrial en Holanda

PROGRAMA

Para los Expositores de la República en la Exposicion Internacional de Amsterdam en 1883.

SECCION PRIMERA

Ganadería

Pieles, lanas, pelos, cerdas, astas, huesos, nervios, pezuñas, plumas y cenizas.

SECCION SEGUNDA

Agricultura

Cereales y granos en general, frutas al natural, tubérculos, bulbos y raices alimenticias, plantas textiles, tintóreas, oleaginosas, curtientes y forrageras, herbarias, gomas y resinas, muestras de maderas indígenas y connaturalizadas.

SECCION TERCERA

Industrias

1.º Carnes conservadas, extractos, gorduras, aceites, preparaciones de sangre, cola, jabones, velas, elaboraciones de cerdo, queso, manteca, leche condensada, pescados preparados para el consumo.

2.º Harinas, pastas, galletas y galletitas, almidon, aceites vegetales, jugos concentrados de frutas, vinos, vinagres, alcoholes, licores, cerveza, frutas conservadas, tabacos, etc.

3.º Seda en capullos, en guedeja é hilada, miel, cera, fibras textiles, pieles curadas y curtidas.

SECCION CUARTA

Colecciones geológicas, tierras, rocas y minerales.

SECCION QUINTA

Diversos

1.º Estudios geográficos, históricos y estadísticos, textos de enseñanza, prensa periódica y trabajos de tipografía, litografía y fotografía.

2.º Vistas fotográficas y modelos de construcciones rurales, establecimientos de jardinería, recreo y edificios públicos.

3.º Diseños y modelos de instrumentos y maquinaria agrícola de uso actual, de cercos, corrales, bretes, abrevaderos y útiles de estabulacion.

REGLAMENTO

PARA LA ADMISION DE PRODUCTOS DESTINADOS Á LA EXPOSICION DE AMSTERDAM

Art. 1.º Los objetos que se destinen para esta Exposicion deberán ser entregados en la oficina de la Comision, calle Rincon número 109 altos, hasta el 31 de Enero de 1883.

Art. 2.º Deben venir en condiciones de poder ser embalados y arreglados convenientemente por la Comision, para su remision á Europa.

Art. 3.º Para los líquidos la cantidad que se remita no podrá ser menos de cinco litros y para los granos y sólidos la de dos kilógramos á lo menos.

Art. 4.º No se admitirán sustancias orgánicas de fácil descomposicion, explosibles ó peligrosas, ni tampoco fenómenos animales ó vegetales.

Art. 5.º Todos los objetos deberán ser acompañados de una nota en que se exprese el número de bultos y detalle de su contenido, departamento y localidad de produccion, precio de venta en el mercado, cantidad producida, nombre y apellido ó firma social del expositor, marca de fábrica, como así mismo el destino que se ha de dar á los objetos despues de clausurada la Exposicion.

A cada expositor se le otorgará un recibo talonario en que se exprese el número y calidad de objetos presentados.

Art. 6.º Todo expositor, por el hecho de serlo, queda sometido á las prescripciones del programa de la Exposicion de Amsterdam y no podrá disponer de los objetos que entregue á la Comision Especial, hasta despues de terminada la Exposicion.

Art. 7.º La Comision Especial se reserva el derecho de rechazar los objetos que á su juicio no sean dignos de figurar en la Exposicion ó que no llenen las prescripciones del reglamento.

Art. 8.º La Comision Especial oirá las consultas que se le quieran hacer con respecto á productos que no se hallen incluidos en el programa y que sin embargo exista conveniencia nacional en exhibirlos.

Art. 9.º Son de cuenta de la Comision Especial los gastos de remision hasta Amsterdam, los que allí se originen en la Exposicion y los de devolucion hasta Montevideo, pero no se responsabiliza por los riesgos de mar, incendios ú otros imprevistos.

Montevideo, Setiembre 14 de 1882

FRANCISCO AGUILAR Y LEAL.
Presidente.

Francisco Bauzá.
Secretario.

TRIBUNALES

El reconocimiento

DEL Dr. D. LUIS M. VELAZCO

Informe del Consejo de Higiene Pública

Montevideo, Agosto 23 de 1882.

Exmo. Señor:

El Consejo de Higiene Pública ha procedido de conformidad al oficio de V. E. fecha 17 del corriente en el que—con motivo del incidente promovido por el Sr. Fiscal del Crímen sobre impedimento físico del Dr. D. Luis M. Velazco para entender como conjuez en una causa criminal—se le pide informe á ese Superior Tribunal: cual es el estado actual de dicho señor, prévio un nuevo exámen y tomando por base el informe expedido por esta Corporacion en 1874.

Habiendo practicado las diligencias médico-legales que eran del caso, pasa á dar cuenta á V. E. de su cometido, para lo cual empezará por consignar el resultado de sus investigaciones.

El Dr. Velazco es un hombre de unos 67 años, de temperamento sanguíneo y buena constitucion; sus ojos negros, pequeños y brillantes miran los objetos con cierta vivacidad; su cabeza de diámetros poco desarrollados, se hace notar al observador por su viámetro bitemporal un tanto reducido.

Su traje, hábito exterior, maneras y modo de conducirse no ofrecen absolutamente nada de particular—revelando por el contrario ser una persona educada.

Sus movimientos son resueltos y su marcha firme, sin tambaleo ni trepidacion, dejándose ver en ello no obstante, la accion de los años. Sus miembros superiores no presentan tremulacion alguna.

Escribe con pulso que podria llamarse firme, aunque con lentitud; los caractéres de la letra nada ofrecen de particular; notóse solamente que en cuatro ó cinco renglones que escribió hizo supresion de una sílaba en una palabra; fenómeno que coincide con la supresion de sílabas, palabras y aun oraciones que caracteriza su habla; pero no debe olvidarse que el defecto de suprimir sílabas y palabras en la escritura, es defecto de algunas personas. La fuerza muscular de sus manos está medianamente desarrollada.

Tiene la vista algo debilitada, y el oido particularmente bastante disminuido—el oido izquierdo no percibe el tic-tac de un reloj de bolsillo inmediatamente aplicado á la oreja. La contraccion de las pupilas es regular. El número de pulsaciones de la artéria radial es normal, pero cada 15 latidos—término medio—se nota la falta de una pulsacion.

La sensibilidad cutánea está muy ligeramente disminuida: en el dorso de la mano á tres centímetros de distancia confunde en una sola las dos puntas de un compás—y á un centímetro en la region de la frente.

Su palabra es difícil é incorrecta—siendo muy notable una tremulacion en algunas palabras; unas veces en medio de las oraciones y otras al concluir estas, tiene disfasia.

Es el caso de dejar consignado que este balbuceo del Dr. Velazco le ha sido siempre característico—aunque ahora parece un poco mas acentuado, aunque no mucho.

Pero no es solo en la palabra que hay balbuceo, hay por decirlo así, trepidacion en el pensamiento. Deja con mucha frecuencia las oraciones y las frases incompletas, dejando tambien incompletamente espresivo al pensamiento que desea; y esto, ya por no encontrar la palabra ó la idea que le es necesaria.

Las funciones de la vida vejetativa se ejercen con toda regularidad, revelándose su buena asimilacion y nutricion en lo grueso que se encuentra.

Tal es compendiadamente el conjunto de sig-

BIOGRAFÍA

Juan Manuel Besnes é Irigoyen

(Continuacion)

Irigoyen trataba con primor todos los estilos. Mostrábase grave cuando escribia tratados internacionales; sobresalia entonces por las gallardas magistrales de Salcedo, pareas en rasgueo; y si eran elegidas en los archivos del insigne Paleógrafo Palomares, preferia la cancelleresca de Iciar que supo imitar con donosura. Si escrituraba documentos para la posteridad, interpretaba sobre pergamino el lapidario de Casanova ó la severa bastarda de Lucas. En estos casos la fantasía de Irigoyen estaba muda para obedecer á las austeras reglas de la Paleografía.

El pulso de Irigoyen fué siempre firme: sus rasgos jamás denunciaron los años de su edad.

La pluma que así operaba tantas maravillas no era la de los calígrafos vulgares. En su mano fué un instrumento dócil y flexible como el buril en la de Mórgan.

Juan Manuel Besnes é Irigoyen poseia la geometría y la trigonometría; habia estudiado el *Vignola* y conocia bien los órdenes Toscano, Dórico, Jónico compuesto y Corintio de la arquitectura; no carecia de buenos conocimientos de perspectiva, y sus cuadros lo comprueban como demuestran que no fué ageno á las reglas de la composicion al huir de la monotonía para triunfar en el contraste y en el escorso, distribucion y arreglo de los grupos, en la variedad de movimientos y ademanes de los personajes y desaliño en las traperías. Nos presentaba labores sobre diversos planos que sobreponiéndose progresivamente el uno al otro dejaban entrever el mas lejano.

Besnes é Irigoyen se dedicó tambien pero no siempre con buena fortuna, á tratar acuarelas y marinas al óleo. Débese, empero, hacer una justa salvedad respecto á los episodios andaluces. Pintaba con tal garbo las picarescas *majas*, que para dar una idea de ellas fuera necesario poseer el talento con que el renombrado poeta José Zorrilla describió la gracia de su *Rosa de Alejandría* dedicada al ilustre literato americano Magariños Cervantes.

El tamaño de los cuadros de Irigoyen variaba entre 1 m. × 0'50 á 2 m. 25 × 1 m. 25 que fué la dimension que dió al *Descendimiento de la Cruz*. Las figuras eran casi siempre de *tamaño académico* en los primeros tiempos y despues mayores sin exceder del de una *doble academia*. Jamás trató el tamaño natural.

Usaba indiferentemente plumas de ave cortadas de infinitas maneras y á su estilo, desde la finísima de puntos hasta la mas gruesa de cortes recto, diagonal, cuadrado, abierta, partida ó de dobles puntos. [...]

Además trabajó preciosas tarjetas que dedicó á muchos personajes. Recordaré entre ellos al Capitan General D. Justo José de Urquiza, á los Plenipotenciarios de las Cortes del Brasil y Portugal señores Carneiro Leão, Paranhos, Amaral, Ponte, etc.

Pablo Nin y Gonzalez.

(Concluirá.)

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion del dia 20 de Setiembre de 1882

PRESIDE EL SR. GONZALEZ RODRIGUEZ

Rechazo del Proyecto sobre la incompatibilidad de los Jueces

Con asistencia de 23 señores diputados se abrió la sesion á las 2 y 10 minutos de la tarde.

Aprobada el acta se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Comision de Hacienda se ha expedido en el Mensaje del Poder Ejecutivo adjuntando el expediente instruido con motivo de las dudas suscitadas al efectuar la amortizacion de la Deuda denominada «Consolidados de 1880»—(Repártase.)

La Asamblea General remite el Presupuesto de la J. E. A. de la Capital; los Proyectos de Ley sobre Patentes de Giro, Papel Sellado, Timbres de comercio y ventas, Contribucion Directa y un expediente iniciado por el Sr. Lafone y Quevedo relativo al establecimiento de un faro alumbrado con luz eléctrica en el Cerro—(Hacienda.)

El Sr. Tezanos—Presenta la siguiente mocion: Para que la Honorable Cámara de Representantes suspenda su sesion adhiriéndose así á las manifestaciones de júbilo que hace en estos momentos la poblacion italiana festejando el aniversario de la entrada en Roma del Gobierno de Italia.

El Sr. Echevarria—Manifiesta que prestaria su voto en pro si se tratara de asociarse á un duelo pero que para festejar el aniversario á que se refiere la mocion, lo propio es trabajar.

El Sr. Tezanos—En virtud de que alguien se opone á su mocion la retira.

Se entra á la órden del dia poniéndose en discusion particular los proyectos que versan sobre la incompatibilidad de los Jueces, uno de ellos presentado por los Sres. Echevarria y Bustamante en el período ordinario y el otro que la Comision de Legislacion aconseja en sustitucion.

El Sr. Freire—Estando aprobados en general ambos Proyectos dice que está en discusion el artículo 1.º de los mismos.

En la discusion general manifestó que eran inconstitucionales porque se oponian al texto expreso de la Constitucion.

Si se sanciona cualquiera de esos artículos la Cámara habrá sancionado una inconstitucionalidad.

Si se encontrara en el caso de un magistrado al que se le quisieran quitar sus derechos no estaria un solo momento mas en ese puesto, pues se le despoja de uno de los mas preciados derechos del ciudadano.

Adoptando el Proyecto se corre el riesgo de quedarnos sin magistratura.

Es por estas razones que votará en contra de ambos artículos.

Los jueces no deben ejercer activamente sus derechos políticos de la manera que lo hacen los demas ciudadanos.

Lee el artículo 130 de la Constitucion para demostrar que con arreglo á la ley se pueden restringir las facultades del ciudadano.

No se vulnera el derecho del ciudadano con esta ley pues si el funcionario no se quiere sujetar á ella, que deje su puesto.

El Sr. Freire—Magnífico argumento.

El Sr. Martinez (D. F.)—Si hubiera restricciones para un Diputado que no le agradaran ¿no tiene el derecho de renunciar?

El Sr. Freire—Si las hubiera no habria aceptado.

El Sr. Echevarria—Lo ha dicho, pero no lo ha hecho.

El Sr. Martinez (D. F.)—Pues eso que puede hacer un Diputado, tambien puede hacerlo cualquier miembro del poder judicial una vez sancionada la ley.

La pasion política ha de hacer inclinar muchas veces la vara de la justicia y es necesario que eso no suceda.

No opina que haya inconstitucionalidad en esta ley de órden público, necesaria, indispensable, tanto que ha sido aconsejada por el Fiscal de lo Civil y la pide el Tribunal de Justicia.

Hay razones de conveniencia social, de interes propio para que se establezca la incompatibilidad del magistrado con la política actual.

El Sr. Fernandez (D. R.)—Sostenedor del Proyecto en discusion cree que los argumentos aducidos en contra no tienen fuerza alguna.

Califica de absurda esa dualidad que se quiere establecer entre el Juez y el ciudadano porque no es sostenible que sea propio el que un Juez acepte una sentencia del Superior pudiendo decirle al otro dia al mismo que es prevaricador.

El Juez si se le amonesta dirá que no hay ley que autorize esa amonestacion.

Cree que la sancion de esta ley es una necesidad muy reclamada.

El Sr. Honoré—Cree que el Proyecto es inconstitucional y en ese sentido aduce algunas razones tendentes á fundar esa afirmacion y propone que se autorice al Tribunal para separar á los jueces que falten á sus deberes tomando participacion activa en la política.

Califica de absurdo el Proyecto y de malévolas ciertas interrupciones que le hace el Sr. Echevarria.

El Sr. Echevarria—Sí, es cierto, un almácigo de malevolencia y absurdos.

El Sr. Mayol—Encuentra alguna contradiccion entre el Código de Instruccion Criminal y el Proyecto que se discute.

El Sr. Fernandez (D. V.)—Efectivamente si esta ley hubiera venido en época anterior á la de imprenta hubiera sido mas necesaria, sin desconocer por esto que llena una necesidad sentida.

Niega que sea inconstitucional el Proyecto pues nuestra Constitucion reconoce que todas las acciones que no están prohibidas por la ley pueden ejecutarse.

Sin ley de esta naturaleza hasta el presente nos encontramos con un abuso ó un desliz y el tribunal manifestó que solo le era posible amonestar.

Siente que se haya hecho uso de nombres propios en este asunto tanto mas cuanto que se ha tratado de una persona que es considerada una gloria nacional.

El Sr. Tezanos—A la cuestion señor Diputado—Dejemos á Zorrilla de San Martin que estará en su casa muy tranquilo y que ya estará cansado de que su nombre ande de boca en boca. [...]

GACETILLA

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

CAMPO NEUTRAL

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SAN FELIPE

REMATES

MARÍTIMA

SECCION JUDICIAL

Despachos

JUECES DE TURNO EN LA ENTRANTE SEMANA

Civil y Hacienda—Dr. Zorrilla de San Martin.
Comercial—Dr. Daniel Granada.
Criminal—Dr. Julio Saes.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Vazquez—Berinduague—Otero

Setiembre 20

TRÁMITE—Ricke y Parodi; Espárrago y Lequina; Le Hir y Astengo; Sanchez y Rodriguez (2); Moreno y Alvarez; Lerena y Sierra; Tomás Medina, causa criminal; Ramon Calcagno, id; Freire con Rivas y Tezanos; Puig y Fisco; Canale y Fournier; Risso y Ferro-carril del Este; Silva y Martinez; Fraga y Delgado; Rodriguez Braga y Zúñiga; García de la Quintana y Fisco; Cagnoli y Esteves; Ros y Gorlero con West; Moran de Cruz y Portela; Espino y Mirasso; Reffino y Echevarria; testamentaria Barnet; Texo y Lopez; Junta E. Administrativa de Minas y Arostegui; Mongiono y Ferreira; Tranvía al Buceo y Gomez.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Zúñiga y Zúñiga; Aguirre y Montaldo, cuyos; Lopez y Vicente.

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Rivarola y Aguiar; Lavergne y Duboille; Pino y Franco, causa criminal; Ibañez y Gonzalez; Santiago Delfino, sumario; Dobes y Roca, sumario; Francisco Silveira Martins, sumario.

Francisco M. Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Gallinal—Castro—Forteza

Dia—20

TRÁMITE—Hansen y Fisco; Le Hir Barnett; Astengo y Colonia Nueva Svecia; Nacien y Naciel; Hernandez y Hernandez; Masiá y Fortete; Fela y García Mon; Felisbino Antune (criminal); Isidro Verger criminal; Puerto y Puerto; Ferraud y Nuguel.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Lagarday y Olivera; Franca y Herrera y Obes; Ros y Santa Cruz; Ceferino Diaz Correa; Le Bran de Machado y Fisco; Milhas y Ferrer con Gotusso.

SENTENCIA DEFINITIVA—Zavala y Rosende.

Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Dia—20

Concurso Banco Navia y ca. con el concurso Cuzret y Fernandez y otros; Lavagne con Arrate; Bonifacio con Gutierrez y terceria Gutierrez; oficio del Juzgado á cargo del Dr. Grané sobre Jaime Dematto por pérdida de una letra; Manuel A. Magariños con Manuel Herrera y Obes; concurso Banco Navia y C.ª con Fragueiro; Magariños con Blanco y terceria Eulogio de los Reyes; Iturbide con Aizzuberro; concurso Banco Navia y Ca. con Isaac de Tezanos y otros; Idem con Muentes; Fynn con Olivera y Barbosa; Luis Peña con el concurso Banco Oriental; Morialdo con Laventure; concurso Antonio Sanguinetti; Francisco Franco Blanco con Camacho y terceria Pintado; Cabot con Mugier y terceria; Fagundez y otros; Juez L. Grané (2); concurso tranvía al Buceo.

José Luis Antuña, actuario.

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 201.

Dia—20

Francisco Garzolo con Luis Berterreche; Bonomi y Morelli con Vicente Valle; Concurso de Hope Lafone; Exhorto del Juez de lo Civil. Gonzalez, en autos de Luis C. Franco con José Franco; Francisca Castro Lamela con Lino L. Maciel; Luis Bonomi y ca. con Navarro y Bonomi; incidente con la Comision Liquidadora; Antonio Carvalho Lerena con Adolfo Navajas; Fructuoso Latorre y ca. con Miguel Repetto hijo; Luis Deal con Francisco Lampau; Adolfo R. Pficil, Congreve y Godard con la Empresa del Dragaje.

Juan R. Albistur actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—20

Sentencias interlocutorias—Testamentaria G. Zúñiga; Perez con Gonzalez; Hernando con Villagran; Castro con Davinson; José Finochietti; test. Casos; Test. Cavallo; S. Garcia de Mendez.—Total 8.

Trámite—Test. Montes de Oca; Vignoles con Sambonino; Larrauri con Larrauri; Test. Vazquez y Vega; Azarola con Vivo; Viera con Viera; C. Castilla; Test. Miquen; Test. Noguez; Test. Irigain; Test. Bontevilain; Marius Andrieux; Test. Guelmo; J. Finocchietti.—Total 16. Total de providencias 24.

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia—20

Trámite—José Cabanes con intestado Lafon; Agustin Lombardo con Cárlos Garcia y Mon; Carloto Muñoz, terceria en autos Silveira con Jakson; Tesuino da Silva con la Empresa de Aguas Corrientes; Francisco Trasnandrao con la Junta de la Florida; Lucia Magariños con Fidel Sierra; Augusto Clausen, terceria en autos herederos Maines con Herrera y Obes; Eulalia Nuñez con Lorenzo Helguera; test. de María Sturla de Otero; Herederos Ducoxe con Heredia y Ferro-Carril Central; Domingo Salavarria con Rafael Galeosi; test. de Bernardo Gonzalez; Rafael Cruset, informacion; Exhorto de Buenos Aires; Luisa Mallo con Juan Alonso; Pascuala Carbajal con Natividad Diaz; Juan Aguirre con Luis Biny, oficio; test. Wilson y Newman; sucesion Castilla con la de Diego Castilla.

Julio Sienra, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE L. VILA

Dia—20

Trámite—Tomasa C. de Pereira terceria en autos Cayetano Guani con Antonio V. Blanco; Manuel Escariz con Antonio Toribio; Regina B. de Uriarte con M Gonzalez; Vicente Toscano con Lorenzo Batlle; Teresa C. de Nin con Tomás Cáceres; Patricio Oficialdegui sobre informacion; Máximo Terrero con Juan Calafit; Manuel Buxareo, test.; oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno; Estéban Cio intestado; Manuel Berros y Lopez, test; Cárlos S. de la Serna, terceria en autos Ricardo Barruti con Maria Herrera de Lara (2); Guillermo Anouilh con sucesion Juan Descomps; Juan Casas, intestado.

Sentencias interlocutorias—Cleoffe B. de Habergger con el Dr. D. Pascual Corte; Francisco J. Ros con Gervasio Santa Cruz; Angel Seporiti con Victorio Raggio; Tomás de Viana, test.

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—20

Trámite—Testamentaria Machiavelo; Testamentaria Remigia Canotal; Sociedad Congo Angunga con Burgueño; Lorenzo Acosta; Adolfina Haureau; Vicente Nuñez con Leopoldo Mansini; Francisco Camejo con Vicente A. Martinez; Juan M. Castell con Cándido Lopez; Cándido Lopez; Getrudis S. Mernies con Emilio Mernies; Vicente Momperrone con Getrudis Michaelson; Testamentaria Miguel Ramos; Emilia P. de Rucher con Compte y Trabegat; Testamentaria Juan Bruno; Josefa J. de Bastos; con Wat y Andre; Juana E. de Mac-Eachen con Sienra; Martin San Martin con Ambrosio Delando; Palin Hontaa con Calistro Riestra; José Telleria con José Rodriguez; José Carmini con Oneto de Carmini; Romero con Garcia oficio; María Saulus oycio; Eugenio (2) Samiblas oficio; Testamentaria Luques; el menor Larralde oficio; Matias Alonso con José Villamil; Cristino E. Hansh; Tomas Licco con Elvira Vernergo.

Sentencias interlocutorias—Matias Alonso con José Villamil; Rafaela R. Rocha.

Definitivas—Enriqueta Naba; Carlos Vignale.

Nicolás Lenguas actuario.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, hago saber: que habiendo sido declarado en quiebra D. Domingo Caumond, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Setiembre 16 de 1882.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. s17.8

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D.ª Francisca Carreño de Gonzalez, para que en el término de cinco dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue el concurso de Gonzalez hnos.—Montevideo, Setiembre 9 de 1882.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. s13.8

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil doctor D. Ovidio Grané, se emplaza á D. Juan Juan Peltier, para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos que sobre cumplimiento de un contrato debe promover el Síndico del concurso de D. Gustavo Peltier, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor.—Montevideo, Julio 12 de 1882.—*Nicolás Bergallo*, escribano público. jl14.3 meses

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Juan Casas, citándose á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Agosto 24 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. ag25.1 mes

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de 1er. turno Dr. D. Domingo Gonzalez y á solicitud del Dr. D. Juan Azarola y Azanza en los autos que ha iniciado sobre espedicion de segunda cópia de una escritura; se hace saber al poseedor ó poseedores de un título que acredita la propiedad de un solar de terreno sito en la manzana núm. 97 de la nueva ciudad y que fué otorgado á favor de D. Juan Antonio Torrecillas por D. Pedro Nieto con fecha 2 de Noviembre de 1838 por ante el escribano de esta Capital D. Manuel del Castillo, para que dentro del término de 30 dias, se presente á este Juzgado con el título de la referencia, entregándosele en cambio la cantidad que el espresado Dr. Azarola dejará en poder del actuario, como hallazgo.—Montevideo, Agosto 28 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. ag30.1 mes

Juzgado Letrado Departamental

De mandato del señor Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias y á los efectos del art. 1015 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Pablo Lezaeta á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado dentro del término de veinte dias á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 1.º de 1882.—*Nicolás Lenguas*, actuario. s1º.20

De mandato del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Ernesto Frias, á los efectos del artículo 1,045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D.ª Juana Fernandez Martinez, á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 22 de 188.—*Nicolás Lenguas*, actuario. ag24.30

Juzgado L. Departamental de Rocha

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Rocha Dr. D. Feliciano Carré Calzada, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Juan Mazzioti á fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho alguno, se presenten á deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta dias y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rocha, Agosto 29 de 1882.—*Acelino Barbot*, escribano público. s16.30

APENDICE

DEL

Gran Almanaque del Siglo

PARA 1882

Contiene las leyes de Timbres, de Rodados, de Patentes, de Contribucion Directa y de Papel Sellado, los decretos reglamentando las mismas y el que rectifica la sub-division policial del Departamento de Paysandú.

Se vende en esta imprenta.

FOLLETIN

LOS TRES MOSQUETEROS

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

POR

ALEJANDRO DUMAS

—Ya tengo el billete,—dijo á Athos y á sus amigos.

—Bien,—contestó Athos,—entremos en casa, y lo leeremos.

El billete abrasaba la mano á Artagnan; quería apresurar el paso; pero Athos le tomó el brazo, y … [illegible]

—Pues bien,—dijo Artagnan,—cuéntame lo que ha pasado.

[illegible]

CAPÍTULO XLIX

FATALIDAD

Entre tanto, Milady, delirante de cólera, rugiendo sobre el puente del buque como una leona embarcada, … [illegible]

… ce dias, durante los cuales podian haber pasado tantos acontecimientos importantes en Londres. Pensó sin duda alguna que el cardenal estaria furioso por su vuelta, y que por consiguiente se hallaria mas dispuesto á escuchar las quejas que le diesen contra ella, que las acusaciones que ella pudiese hacerle contra los otros. Pasó el Lorient y Brest, sin insistir en nada de lo anterior con el capitan, que por su parte se guardó muy bien de recordárselo: Milady continuó su ruta, y el mismo dia en que Planchet se embarcaba en Portsmouth con direccion á Francia, la mensajera de Su Eminencia entraba triunfante en el puerto.

Toda la ciudad se hallaba agitada con un movimiento estraordinario: cuatro navíos, recientemente construidos, acababan de ser botados al agua. De pié en el muelle, brillando con el oro, resplandeciente, segun su costumbre, de diamantes y de pedrería, adornado el sombrero con una pluma blanca que le caia sobre el hombro, se veia á Buckingham rodeado de un estado mayor casi tan resplandeciente como él.

Era una de aquellas hermosas y raras mañanas en que la Inglaterra se acuerda de que existe un sol. El astro pálido, pero magnífico al mismo tiempo, se ocultaba en el horizonte, tiñendo á la vez el cielo y la mar de ráfagas de fuego, y arrojando sobre las torres y las casas antiguas de la ciudad un último rayo de oro que hacia reflejar los vidrios de las ventanas, como en un incendio. Al respirar Milady aquel aire de la mar, mas fuerte y balsámico conforme se iba aproximando á la tierra; al contemplar el poder de todos aquellos preparativos que estaba encargada de destruir, toda la fuerza de aquel ejército que ella sola debia combatir, contando con los recursos de algunos miles de monedas de oro; se comparaba mentalmente á Judith, la terrible judía, cuando penetró en los campos de los Asirios, y vió la enorme masa de carros, guerreros y caballos, que en un instante debia disipar como una nube de humo.

Entraron en la rada; pero apenas se disponia á echar el ancla, cuando un *cutter* perfectamente armado y pertrechado, se aproximó al buque mercante, anunciándose como guarda-costa, y echó al agua su esquife, que se dirigió hácia la escala. Iban en él un oficial, un contramaestre, y ocho remeros. Solo el oficial subió á bordo, donde fué recibido con toda la deferencia que inspira el uniforme.

Habló éste algunas palabras con el capitan del barco, enseñándole al mismo tiempo varios papeles de que era portador; y á una órden de aquel toda la tripulacion del buque, marineros y pasajeros, fueron llamados sobre el puente.

Luego que se hallaron todos reunidos, el oficial dirigió en alta voz algunas preguntas acerca de la procedencia del brick, derrotero que habia traido, y puntos en donde habia tocado, á cuyas preguntas satisfizo el capitan sin dificultad ni vacilacion. Entonces el oficial empezó á pasar revista á todas las personas unas despues de otras, y deteniéndose en Milady la miró con la mayor atencion, pero sin dirigirle ni una sola palabra.

Volvió á decir en seguida algunas palabras al capitan, y como si fuese á él á quien debia obedecer el buque en adelante, mandó una maniobra, que la tripulacion ejecutó inmediatamente. Entonces la embarcacion se volvió á poner en marcha, escoltada por el *cutter*, que bogaba junto á él y que le iba presentando sus cinco cañones, mientras que el esquife seguia detras del mismo, ofreciendo un punto casi imperceptible, comparado con su enorme masa.

Durante el exámen que el oficial hizo de Milady, ésta, como se puede imaginar, le habia devorado por su parte con la vista. Pero por mucha que fuese la práctica que los ojos de fuego de aquella mujer tuviesen para leer en el corazon de las personas cuyos secretos deseaba descubrir, encontró un rostro tan impasible, que no sacó ningun descubrimiento de su investigacion. El oficial que se habia detenido delante de ella, y que la habia estado examinando con tan profunda atencion, podia tener de unos veinticinco á veintiseis años, era de tez blanca, con ojos algun tanto hundidos de color azul claro; su boca, pequeña y perfectamente delineada, permanecia inmóvil, y su barba, saliente y gruesa, anunciaba aquella fuerza de voluntad que en el tipo vulgar británico no es por lo comun mas que indicio de tenacidad: á su frente, algo espaciosa, como suele ser la de los poetas y soldados, hacia apenas sombra una cabellera corta y clara, que, como la barba que cubria la parte inferior de su rostro, era de un hermoso color castaño oscuro.

Cuando entraron en el puerto era ya de noche. La niebla que empezaba á levantarse hacia mas densa la oscuridad, y formaba en derredor de los faroles y linternas reunidas en el muelle, un cerco semejante al que rodea á la luna cuando el tiempo amenaza lluvia. El aire que se respiraba era triste, húmedo y frio.

Milady, aquella mujer de tanto ánimo, se hallaba, á pesar suyo, sobrecogida de temor.

El oficial se informó de los objetos que pertenecian á Milady, y los hizo trasladar al esquife; y luego que estuvo hecha esta operacion la invitó á bajar, presentándole la mano.

Milady miró á aquel hombre y vaciló.

—¿Quién sois caballero,—le preguntó, que teneis la bondad de ocuparos tan particularmente de mí?

—Debeis conocerlo en mi uniforme, Milady. Soy oficial de la marina inglesa,—respondió el jóven.

—Pero ¿es costumbre que los oficiales de la marina inglesa se pongan á las órdenes de sus compatriotas cuando estas llegan á un punto de la Gran Bretaña y llevan su galantería hasta acompañarla á tierra?

—Sí, Milady, es costumbre, no por galantería, sino por precaucion, que en tiempo de guerra los estranjeros sean conducidos á posada determinada donde permanecen bajo la vigilancia del gobierno, hasta que se adquieran los informes necesarios acerca de sus personas.

Estas palabras, aunque fueron pronunciadas con la política mas esquisita y la calma mas perfecta, no fueron, sin embargo, suficientes para convencer á Milady.

—Pero yo no soy estranjera, caballero,—repuso con el acento mas puro que se haya oido jamás desde Portsmouth á Manchester;—yo me llamo lady Clarich, y esta medida....

—La medida es general, Milady, é inútilmente intentaríais sustraeros á ella.

—En ese caso, os seguiré, caballero.

Y aceptando la mano del oficial, comenzó á bajar la escalera, á cuyo pié le aguardaba el esquife. El oficial la siguió. Habia estendido en la popa una gran capa: el oficial la hizo sentar en ella, y él se sentó á su lado.

—Bogad,—dijo á los marineros.

Los ocho remos cayeron al agua, formando un solo golpe, y la lancha parecia volar por la superficie de las aguas.

Al cabo de cinco minutos tocaron á la orilla.

El oficial saltó al muelle y ofreció su mano á Milady.

Un coche estaba ya aguardando.

—Este coche es para nosotros?—preguntó Milady.

—Sí, Milady,—respondió el oficial.

—El sitio adonde vamos está muy lejos?

—Al otro estremo de la ciudad.

—Pues vamos!—dijo Milady.

Y subió al coche con resolucion.

El oficial cuidó que asegurasen el equipaje de Milady á la trasera del coche; concluida esta operacion, ocupó su sitio junto á ella y cerraron la portezuela.

Inmediatamente, sin que fuese necesaria ninguna órden, y sin que hubiese necesidad de indicarle su direccion, el cochero partió al galope, y se internó en las calles de la ciudad.

Un recibimiento tan estraño debia ofrecer á Milady ancho campo de reflexiones; por consiguiente, viendo que el oficial no parecia muy dispuesto á entablar conversacion, se recostó en un rincon del carruaje, y recorrió en su imaginacion unas despues de otras cuantas suposiciones pudo concebir.

Sin embargo, al cabo de un cuarto de hora, admirada de lo largo del camino, se asomó á la portezuela para ver adonde la conducian. Ya no se veia ninguna casa: solo algunos árboles aparecian entre las tinieblas como negras fantasmas corriendo unas en pos de otras.

Milady se estremeció.

—Ya no estamos en la ciudad, caballero,—le dijo.

El oficial guardó silencio.

—Os advierto que no iré mas adelante si no me decis adonde vais á conducirme.

Esta amenaza no obtuvo respuesta alguna.

—Ah! Esto es ya demasiado!—exclamó Milady,—Socorro! socorro!

Ninguna voz respondió á la suya, el carruaje continuó rodando con la misma rapidez.

El oficial parecia una estátua.

Milady le miró con una de esas espresiones terribles que le eran peculiares, y que pocas veces dejaban de producir efecto. La cólera hacia brillar sus ojos en la oscuridad.

El jóven permaneció impasible.

Milady quiso abrir la portezuela y precipitarse por ella.

—Cuidado con lo que haceis, Milady, podeis mataros al saltar.

Esta se volvió á sentar bramando de cólera. El oficial la miró á su vez, y pareció sorprendido de ver aquella fisonomía, poco antes tan hermosa, tan descompuesta y horrible por la rabia. La astuta criatura comprendió que se perderia manifestando de aquel modo los sentimientos de su alma, y serenando sus facciones, dijo con voz lastimera:

—En nombre del cielo, caballero, decidme si es á vos, ó á vuestro gobierno, ó á un enemigo á … debo atribuir la violencia que se me hace?

—No se os hace ninguna violencia, Milady, … que os sucede es el resultado de una medida sencilla que nos hemos visto obligados á … con todos los que desembarcan en Inglaterra.

—Luego no me conoceis, caballero?

—Esta es la primera vez que tengo el ho… veros.

—Y bajo vuestra palabra, ¿no teneis ningun… tivo de odio contra mí?

—Ninguno, os lo juro.

Habia tanta serenidad, tanta sangre fria, … tanta dulzura en la voz del jóven, que Milady … dó tranquila.

En fin, una hora despues, poco mas ó me… carruaje se detuvo delante de una reja de hierro … daba paso á un camino que conducia á un … de adustas formas, macizo y aislado. Como el … rodaba entonces sobre una arena fina, Milady … un sordo mugido que reconoció por el ruido … produce el mar al estrellarse en una costa … pada.

El carruaje pasó por debajo de dos bóvedas … paró por último en un patio sombrío y cua… Casi al mismo tiempo se abrió la portezuela, … ven se apeó con ligereza, y presentó su m… Milady, que se apoyó en ella y bajó á su … bastante calma.

—Al fin,—dijo Milady mirando en derredor … y fijando sus ojos en el jóven oficial con la m… ciosa sonrisa,—al fin veo que estoy presa; p… lo estaré mucho tiempo. Mi conciencia y … política, caballero, me lo aseguran.

Por lisonjero que fuese ese cumplimiento, … cial nada respondió; pero sacando de su cin… pito de plata como el que usan los contram… de los buques de guerra, silbó tres veces c… diferentes modulaciones, é inmediatamente … sentaron varios hombres, desengancharon los … gados caballos, é introdujeron el carruaje … cochera.

El oficial, siempre con su constante urb… invitó á la prisionera á entrar en la casa. … siempre con su cara risueña, le tomó el brazo … tró por una puerta baja y abovedada, que … callejon, iluminado tan solo en el fondo, con … una escalera de piedra construida en forma … racol.